



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14386

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 171-2019

3 Sesión ordinaria No. 171-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 12 de agosto del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y seis minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
7 Yeiner Loria Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos
9 Ramírez; Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes
10 Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas
11 Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar;
12 Mauricio Rodríguez Ramírez. La **secretaria del Concejo Municipal:** Fanny Campos
13 Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores**
14 **Propietarios:** Luis Alb. Carvajal Rojas. **Regidores Suplentes:** Francisco Arias
15 Sandoval. **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez,
16 Jacqueline Sánchez Acosta.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

18 I.- Audiencias.

19 II.- Juramentaciones:

20 Miembro de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós

21 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 170-2019

22 IV.- Lectura de Correspondencia

23 V.- Tramites Urgentes

24 VI.- Dictámenes de Comisión

25 VII.- Mociones de Regidores

26 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

27 ACUERDO No. 3446-2019

28 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
29 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
30 aprobar el orden del día.



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14387

1 **II.- JURAMENTACIONES:**

2 Se procede a juramentar a la señora Karen Andreina Garita Segura, cédula de identidad
3 No. 205950938, miembro de la Junta de Educación de la Escuela Calle Quirós.

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 170-2019**

5 Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 170-2019. Una vez leída el
6 acta se somete a votación.

7 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, indica que en el acuerdo No. 3423-2019,
8 debe quedar de la siguiente manera:

9 *Ó* Dar por recibido y conocido la denuncia interpuesta por los vecinos de Villa Joseth.
10 Asimismo, se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que les indique que los
11 estudios previos fueron hechos por el MOPT y duraron dos años para poderlos ejecutar.
12 Por lo tanto, si lo desean podrán enviar sus consultas directamente a esa entidad *ó*

13 La secretaria toma nota de la observación y no habiendo más observaciones se aprueba
14 por mayoría el acta de la sesión ordinaria No. 170-2019.

15 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

16 **A.-** Se conoce nota suscrita por los señores: Carlos Villegas Ugalde, y Lic. Kermith
17 Ceciliano Moreira, que dice: (ñ .) El suscrito, Carlos Gerardo Villegas Ugalde, mayor,
18 cedula 4-ò 108 ò 359, vecino de Santa Bárbara de Heredia, en carácter de presidente
19 con facultades de apoderado generalísimo de la Asociación Funeraria Barbareña,
20 cedula jurídico número 3-002- 087389, por este medio con el debido respeto, comparece
21 a manifestar:

22 Nuevamente solicito se me otorgue una audiencia con la mayor brevedad ante el
23 honorable Concejo Municipal, para tratar el tema de la propiedad donde se ubican las
24 instalaciones de la Asociación.

25 En cuanto al oficio número SCMSB-0325-2019, de fecha 8 de Agosto de 2019, no se
26 justifica que la audiencia quede pendiente hasta que la Comisión de Jurídicos presente
27 el dictamen, por cuanto la solicitud que realicé es para tratar el tema de la propiedad
28 donde se ubican las instalaciones de la Asociación, y no para referirme al dictamen ni
29 al retraso injustificado en la tramitación, que si bien es un tema relacionado, requiero
30 exponerle al Concejo aspectos relevantes en cuanto a la propiedad, de manera que sin



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 14388

1 mayor retraso solicito se señale hora y fecha para la audiencia solicitada.ô

2 **ACUERDO No. 3447-2019**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
4 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
5 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Dar audiencia para el jueves 29 de agosto**
6 **del año en curso, a las 6:30 pm, a los señores: Lic. Kermith Ceciliano Moreira, y**
7 **al señor Carlos Villegas, Asociación Funeraria Barbareñaô.**

8 **B.-** Se conoce el oficio No. FMH-SCD-030-2019, suscrito por Gricela Salas Murillo,
9 secretaria Federación de Municipalidades de Heredia, que dice: (ë .) Para su
10 conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N*
11 16-050819, celebrada por el Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de
12 Heredia, el día cinco de agosto del dos mil diecinueve que dice:

13 Acuerdo 28-2019 Considerando:

14 1.- Que se conoce el recibo telefónico enviado por el ICE donde el servicio 2269-7073
15 a nombre de la Federación de Municipalidades presenta tres meses pendientes de pago.

16 2. Que el número 2269-7073 pertenece a la Municipalidad de Santa Bárbara, Se
17 acuerda: Primero: Solicitar a la Municipalidad de Santa Bárbara hacer las gestiones
18 pertinentes para que el número 2269-7073 sea trasladado a nombre de dicha
19 municipalidad,

20 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

21 Primero: Solicitar a la Municipalidad de Santa Bárbara hacer las gestiones pertinentes
22 para que el número 2269-7073 sea trasladado a nombra de dicha municipalidad.ô

23 **ACUERDO No. 3448-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
27 **corresponda el oficio No. FMH-SCD-030-2019, suscrito por Gricela Salas Murillo,**
28 **secretaria Federación de Municipalidades de Heredia, relacionado con cobro de**
29 **línea telefónica que pertenece a la municipalidadô.**



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14389

1 C.- Se conoce nota suscrita por la señora Shirley Vargas Calderón, que dice: ¿ë .) La
2 presente es para saludarles y a la vez hacer de su conocimiento el motivo de mi carta,
3 desde el año 2016 he intentado en un par de ocasiones realizar un trámite de visado
4 municipal, el primer intento fue rechazado, ya que era necesaria la firma de los
5 copropietarios de los derechos aledaños a la propiedad interesada en el visado, siendo
6 imposible adquirir cada firma, ya que algunos propietarios se negaron por motivos
7 personales a firmar la solicitud, para ese momento eran necesarias dichas firmas, por lo
8 que me ha informado que actualmente este requisito no es fundamental.

9 En la segunda ocasión tuve que actualizar todos los requisitos solicitados en el primer
10 intento, presentando todos los documentos el día 11 de junio del 2019, hasta el día 07
11 de agosto del 2019, que se me informo que el trámite fue de nuevo rechazado, ya que
12 la calle de acceso a la propiedad no está calificada como calle publica, ni por la
13 municipalidad, ni por el MOPT, por lo que solicito ante ustedes nombrar como ócalle
14 pública la calle nombrada como calle rincón, en el distrito de San Juan, ya que ustedes
15 son los únicos que pueden hacer dicho nombramiento, se despide muy cordialmente
16 agradeciendo la ayuda que me puedan brindar en dicho casoô

17 **ACUERDO No. 3449-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
19 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
20 **acuerdan por unanimidad: Solicitar al Ing. Jorge Trejos Molina que realice un**
21 **estudio técnico sobre el caso presentado por la señora Shirley Vargas Calderón y**
22 **que lo remita ante el Concejo Municipalô.**

23 **D.-** Se conoce el oficio No. AL-CJ-21274-0590-2019, de la Asamblea Legislativa, que
24 dice: ¿ë) La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el
25 proyecto: N.ô 21.274: óREFORMA DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL
26 ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y
27 SEGURIDAD VIAL N* 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMASô

28 **ACUERDO No. 3450-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
30 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14390

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
2 **estudio y resolución, el oficio No. AL-CJ-21274-0590-2019, de la Asamblea**
3 **Legislativa, que remite para su criterio el proyecto de ley N.º 21.274: ÓREFORMA**
4 **DE LOS ARTÍCULOS 214 Y EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE**
5 **TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N* 9078**
6 **DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012 Y SUS REFORMAS.**

7 **E.-** Se conoce el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019, de la Asamblea
8 Legislativa, que dice: "¿.) Para lo que corresponda y con instrucciones del señor
9 Diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente Especial
10 de Derechos Humanos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el
11 criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N* 21300. "LEY
12 PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
13 COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES
14 PARA SU TUTELA ".

15 **ACUERDO No. 3451-2019**

16 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
17 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
18 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
19 **estudio y resolución, el oficio No. AL-DCLEDERECHOHUMA-016-2019, de la**
20 **Asamblea Legislativa, que remite para su criterio el proyecto de ley:**
21 **"EXPEDIENTE N* 21300. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA**
22 **POTABLE PARA CONSUMO HUMANO COMO UN DERECHO HUMANO**
23 **FUNDAMENTAL Y DISPOSICIONES GENERALES PARA SU TUTELA ".**

24 **F.-** Se conoce el oficio No. FMH-053-2019, suscrito por Luis Alb. Carvajal Rojas,
25 Presidente Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, que dice:
26 "¿.) Reciba un cordial saludo. Le solicitamos respetuosamente la colaboración para
27 que se incluya en el presupuesto ordinario correspondiente al periodo económico 2020,
28 el aporte a favor de mi representada. Resulta fundamental para la gestión federativa
29 contar con el soporte financiero de cada municipalidad, al tenor del artículo 36 del
30 Estatuto federativo que versa:



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14391

1 Artículo 36.º PATRIMONIO, El patrimonio de la Federación lo constituyen los
2 siguientes recursos:

3 a) Los aportes, oportunamente presupuestados en el periodo fiscal ordinario,
4 girados en tramos trimestrales vencidos, calculados según la siguiente escala en función
5 del presupuesto municipal: Presupuesto Porcentaje Entre 0 y 4 mil millones 0.50% Entre
6 4.1 y 7,0 mil millones 0.30% De 7.1 mil millones en adelante 0,25%

7 Así mismo requerimos que comunique el monto presupuestado al señor Juan Antonio
8 Rodríguez Alpizar, Contador Institucional, al correo irodriguezi@fedeheredia.go.cr o al
9 fmheredia@fedeheredia.go.cr, teléfonos 2261-7737 y 2261-6097, con el fin de realizar
10 la propuesta de presupuesto lo más real posibleº

11 **ACUERDO No. 3452-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite**
15 **correspondiente, el oficio No. FMH-053-2019, suscrito por Luis Alb. Carvajal Rojas,**
16 **Presidente Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia,**
17 **quien solicita el monto presupuestado a la Federación por parte de la**
18 **Municipalidad de Santa Bárbaraº.**

19 **G.-** Se conoce el oficio No. DIR-LSB-130-2019, suscrito por el MSc. Erick Ovares
20 Rodríguez, Director del Liceo de Santa Bárbara, que dice: (¿.) Recibido el oficio
21 SCMSB-0315-2019,- aunque el mismo está direccionado a la Junta Administrativa de la
22 institución-, en calidad de Director institucional me permito
23 hacer las siguientes valoraciones y consideraciones:

24 1- Ha existido de parte del centro educativo, toda la apertura para la realización y
25 coordinación con distintas entidades comunales para desarrollo de actividades
26 conjuntas.

27 2- Un error involuntario en el envío del correo que otorgaba cita a la señora Candy
28 Trigueros- por parte de la secretaría Orlendia Espinoza-, impidió recibir a doña
29 Candy en la Dirección y conversar sobre el permiso solicitado. Cabe agregar,
30 que ya anteriormente nos hemos reunido con la señora Trigueros en la



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14392

- 1 Supervisión para analizar asuntos relativos a la iluminación del gimnasio
2 institucional
- 3 3- En la reunión y cita programada, que no se pudo llevar a cabo por los motivos
4 expuestos, se informara al Concejo sobre la imposibilidad de realizar los Juegos
5 Dorados en el gimnasio, dado que es un día lectivo con atención a grupos y
6 jóvenes objeto del servicio educativo. Dicho servicio, ya se ha visto afectado por
7 diversos movimientos de huelga a lo largo del curso lectivo y diversas asambleas
8 de los gremios- sindicatos.
- 9 4- Recalco, que por razones de competencia y ausencia de relación jerárquica-
10 privando en todo momento el interés superior de menor de edad-, lo petitionado
11 por el Concejo Municipal no es procedente.

12 **ACUERDO No. 3453-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
15 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. DIR-LSB-130-**
16 **2019, suscrito por el MSc. Erick Ovares Rodríguez, Director del Liceo de Santa**
17 **Bárbara e instruir a la secretaria para que envíe copia a Candy Trigueros**
18 **Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa**
19 **Bárbara.**

20 **H.-** Se conoce nota suscrita por el señor Javier Chacón Navarro, que dice: (Ñ .) Buenos
21 días, en esta semana sale corregido el planito de área de parque en lo que corresponde
22 al área, que usted nos había devuelto, con esto estaríamos concluyendo el requisito de
23 entregarle todas las áreas a la Municipalidad ,y además hemos venido insistiendo y
24 motivando a todos los habitantes y dueños de casa en Katsi, en la urgencia de estar al
25 día con el pago del servicio de recolección de basura que producen los habitantes de
26 Katsi, de hecho la gran mayoría está al día, ahí vamos avanzando. Además ya le
27 entregue el mosaico catastral, que usted me pidió para chequear los planos con todos
28 los sellos institucionales. Le pregunto es posible, para ganar tiempo tanto usted como
29 nosotros, que usted vaya revisando y visando planos sin que tenga que esperar que
30 todos los habitantes de Katsi estén al día con la basura y que le entreguemos el planito



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14393

1 que hace falta y cualquier otro aspecto, de manera que cuando ya estemos cumpliendo
2 con todo y así que cuando lo demostremos, se nos entreguen los planos visados para
3 efectos de hacer escritura, y no empezar a visar planos a partir de que todo este al día.
4 Sabemos que no se nos va a entregar ningún plano hasta que se cumplan todos los
5 requisitos, excepto si hay algún cambio o se logrará negociar con la administración,
6 siempre asegurándose el cumplimiento de todo, porque la idea es no atrasar a la
7 mayoría que ya está al día con todo, a causa de que alguna familia no haya podido estar
8 al día con sus responsabilidades, así avanzamos con los que han podido y le damos un
9 poquito de tiempo a los que están rezagados. incluso yo le puede pasar la lista de los
10 que están al día con todas sus responsabilidades.ô

11 **ACUERDO No. 3454-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
15 **corresponda, la nota suscrita por el señor Javier Chacón Navarro, Conjunto**
16 **Habitacional KATSI, relacionado con solicitud de visado del mosaico catastralô.**

17 **I.-** Se conoce el oficio No. SCMM-0644-2019, suscrito por Giancarlo Casasola Chávez,
18 secretario Concejo Municipal de Moravia, quien remite acuerdo relacionado con
19 recomendación para emitir en contra del proyecto de ley No. 21.285 ôModificación a los
20 artículos 14 y 20 del Código Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformasô

21 **ACUERDO No. 3455-2019**

22 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
23 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
24 **acuerdan por unanimidad: Brindar apoyo a la Municipalidad de Moravia y**
25 **mantener su recomendación en el sentido de mantenernos en contra del**
26 **proyecto de ley No. 21.285 ôModificación a los artículos 14 y 20 del Código**
27 **Municipal Ley 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas. Asimismo, se instruye**
28 **a la secretaria enviar dicho acuerdo a la Asamblea Legislativaô.**

29 **J.-** Se conoce el oficio No. PRE-2019-00964, suscrito por Yamileth Astorga Espeleta,
30 Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Acueducto y Alcantarillados (AyA), que



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14394

1 dice: (.) Para el debido seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la
2 Municipalidad de Santa Bárbara, según las disposiciones establecidas en el Oficio PRE-
3 2019- 00825, relativas a la asignación de recursos financieros y contratación de bienes
4 y servicios para el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable de
5 Santa Bárbara, se le solicita comunicar las acciones llevadas a cabo por el Concejo,
6 adjuntando los acuerdos, actas y resoluciones respectivas en relación con:

7 A. Disposición II Recursos financieros y contratación de bienes y servicios, inciso
8 a. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para garantizar la correcta asignación de
9 fondos presupuestarios del período 2019 y siguientes, para dotar de recursos
10 financieros a las siguientes contrataciones que se encuentran pendientes de promover
11 por la Alcaldía, las cuales estarán a cargo del Departamento de Acueducto Municipal de
12 Santa Bárbara:.

13 a.1 Licitación Pública 2019LN-000001-CL Mantenimiento y obras complementarias
14 (Obra Pública) en los tanques y nacientes del cantón de Santa Bárbara bajo la
15 modalidad según demanda por un monto estimado de 420 millones de colones,
16 pendientes de reasignar en caso de la Contraloría General de La República aprueba el
17 presupuesto extraordinario 2-2019 (OAMSB-176-2019 de fecha 30 de abril del 2019).
18 Esta licitación integra las contrataciones 2 OBRAS CIVILES Y 3 OBRAS CIVILES
19 según lo solicitado en los Informes I y II.

20 a.2 Licitación Pública 2019LA-00000x-CL impermeabilización de tanques de
21 almacenamiento de agua para consumo humano por un monto estimado entre 45 y 50
22 millones de colones, pendientes de reasignar en caso de la Contraloría General de La
23 República aprueba el presupuesto extraordinario 2-2019 (OAMSB- 176-2019 de fecha
24 30 de abril del 2019). Contratación complementaria a la Licitación Abreviada 2018LA-
25 000005-CL Contratación de servicio para la impermeabilización de tanques

26 B. Disposición II Recursos financieros y contratación de bienes y servicios, inciso
27 b. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo Audiencias con
28 participación de la ciudadanía de Santa Bárbara, a través de las cuales se les informe
29 sobre el avance de las contrataciones hasta su ejecución en un 100%, respecto a las
30 que se indican en los apartados a.1 y a.2 y la siguiente:



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14395

1 b.1 Compra Directa 2019LA-0000001-CL óCompra e instalación de cloradores y obras
2 complementarias

3 C. Disposición II Recursos financieros y contratación de bienes y servicios, Plan de
4 Contingencia Acueducto de Santa Bárbara y Protocolo de Comunicación con Área
5 Rectora de Salud de Santa Bárbara.

6 El Consejo Municipal de Santa Bárbara deberá aprobar el Plan de Contingencia y
7 Protocolo de Comunicación con Área Rectora de Salud de Santa Bárbara del Acueducto
8 de Santa Bárbara, como garante de su formulación y aprobación por el Operador
9 Municipal y el Área de Salud de Santa Bárbara.

10 **ACUERDO No. 3456-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
13 **acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que,**
14 **junto con Leonor Anchía Cascante, Asesora Legal, pueda enviar la respuesta al**
15 **Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA), según lo solicitado**
16 **mediante el oficio No. PRE-2019-00964.**

17 **K.-** Se conoce nota suscrita por el señor Javier Chacón, que dice: (ë .) De la manera
18 más atenta le solicito una audiencia para ver estos puntos, ya que no ha sido posible a
19 través de la atención al público por sus múltiples compromisos en la Alcaldía: 1- ver de
20 qué manera podemos negociar el asunto del pago de la basura, ya que algunas
21 personas se están atrasando con el pago respectivo, y la gran mayoría, podría verse
22 afectada con este asunto; 2- algunas personas muy pocas no han hecho el
23 levantamiento de la casa y entregado el plano a ingeniería, ya ustedes me habían dicho
24 que esto nos podría afectar por incumplimiento. Si la gran mayoría viene cumpliendo
25 con todo, podríamos separar a estas personas, para que no afecten a otros.

26 También le solicitamos, ver la posibilidad que nos remarquen todas las calles de Katsi,
27 y si no se puede todas, por lo menos la principal desde la entrada hasta el final de ella,
28 y mejor sería sí le pudieran hacer una capa asfáltica de unos tres centímetros, que nos
29 ayudaría a extender la vida útil de la calle principal.

30 Le agradecemos que nos ayude para que los planos de catastro individuales se vayan



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14396

1 catastrando, de manera que cuando los podamos solicitar y retirar todos estén listos y
2 así ya hemos ganado tiempo todos.

3 **ACUERDO No. 3457-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota del señor Javier**
7 **Chacón, Conjunto Habitacional KATSI, quien le solicita audiencia al Alcalde**
8 **Municipalô.**

9 **L.-** Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, que dice: (ë .)
10 En relación con la Sesión No. 62-2019, celebrada en nuestra comunidad el pasado 14
11 de junio del presente año; muy respetuosamente les solicitamos se nos informe acerca
12 de los avances de los Proyectos 2019, que fueron presentados a ustedes en dicha
13 sesión.

14 El faltante de agua potable en el distrito de San Juan se mantiene prácticamente igual,
15 ya que no ha habido ninguna mejora hasta la fecha. Les reiteramos que, de no realizar
16 los proyectos solicitados, en la próxima estación seca tendríamos los mismos
17 problemas, e incluso más graves.ô

18 **ACUERDO No. 3458-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
20 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez,**
21 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que**
22 **corresponda la nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan,**
23 **donde solicitan información sobre los avances de los proyectos 2019ô.**

24 **LL.-** Se conoce nota suscrita por el señor Luis Fernández Portugués, que dice: (ë .)
25 El suscrito Luis Fernández Portugués, en mi calidad de vecino del distrito 02 San Pedro,
26 en el Sector de Calle Claret, me dirijo ante ustedes para exponerles mi solicitud formal
27 de aprobación del caso, ya muy conocido por ese ente y que de una u otra forma va en
28 beneficio del desarrollo urbano del sector.

29 En reiteradas ocasiones he tratado de manifestar mi interés de se me apruebe un
30 fraccionamiento, sin embargo, por razones ya conocidas resulta difícil, ya que la



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14397

1 naturaleza de la finca así lo impide. He hecho las averiguaciones legales, se ha revisado
2 el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones,
3 consultas ante el INVU. Esto dio como resultado que SI existe un camino legal y que
4 viene a beneficiar a ambas partes.

5 Como se muestra en el croquis adjunto, mi propuesta es crear una Alameda Pública de
6 6.00m de ancho por 118.00 m de largo que inicia precisamente en la colindancia
7 Noroeste con dirección sur, y que trasladaría la tubería existente de agua potable del
8 Tanque Loria, por un acceso público, además que dicha Alameda inclusive puede servir
9 para desviar las aguas pluviales de las fincas vecinas, las cuales ya son un problema
10 importante para el sector. Además de mi proyecto de poder segregar en este espacio
11 de la propiedad es importante Determinar los beneficios de Carácter Social y de Bien
12 Comunal que esto trae al sector del distrito O2 San Pedro. Mejorando de gran manera
13 el faltante del líquido, que ya de por sí existe en este sector, así como proyectar el
14 Crecimiento Urbano de la Zona, beneficiando los ingresos en las armas municipales con
15 nuevos servicios, plusvalía y permisos de construcción, entre otros.

16 Sobre el fundamento Legal que ampara esta Aprobación, iniciemos con:

17 ..ô El Artículo 169 de nuestra Constitución Política

18 ãLa Administración de los intereses y servicios Locales en cada cantón, estará a cargo
19 del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores
20 municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley
21 (Alcalde)ó

22 Son las municipalidades las encargadas de analizar y determina r qué aspectos
23 benefician, con un desarrollo controlado, su jurisdicción.

24 Artículo 4 inciso a), del Código Municipal: "La municipalidad posee autonomía política,
25 administrativa y financiera.....ô

26 Artículo 13 incisos d) y o).... Organizar, mediante reglamento, la prestación de los
27 servicios municipales. ò Dictar las medidas de Ordenamiento Urbano.

28 De la Ley de Planificación Urbana

29 Artículo 15-"Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconocer
30 la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14398

1 desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.....ô
2 De la Ley de Construcciones
3 Artículo 1: "Las municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades
4 y demás poblaciones reúnan las condiciones de seguridad, salubridad, comodidad y
5 belleza, en las vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las
6 mismas se levantenë ô
7 Artículo 87: ðLa Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su
8 jurisdicción, así como el uso que se les esté dando. ..ô
9 Procuraduría General de la República (dictamen N' C-338-2002), al referirse a los
10 artículos 1 y 87 de la Ley de Construcciones menciona:
11 ðDe lo establecido en las normas supra citadas, se desprende claramente el poder de
12 control que los gobiernos locales ostentan sobre su jurisdicción territorial, ello en aras
13 de que el interés particular de sus ciudadanas esté en armonía con el bienestar y orden
14 de la comunidad..."
15 Ley de Planificación Urbana
16 Artículo 19 y 21 en asocio con los artículos 4: y 13(incisos a) y p) del Código Municipal
17 Reglamento a la Ley de Catastro Nacional. Decreto Ejecutivo Nô 34331-J del 29 de
18 noviembre del 2007, publicado en la Gaceta No.41 del 27 de febrero del 2008.
19 Artículo 79: Visados
20 ðEl CatastroôNacional solo inscribirá los planos que se ajusten a las disposiciones de la
21 ley. En aplicación de la Ley de Planificación Urbana se Inscribirán las Excepciones
22 Expresamente Admitidas por la Municipalidad, Consignando en el plano el respectivo
23 Visado Municipal...ô
24 Artículo 81: Fraccionamientos
25 "En apego a las competencias, jerárquicas y a las relaciones de coordinación y control
26 establecidas en la Ley de Planificación Urbana, Corresponde a las Municipalidades
27 donde se ubique el inmueble respectivo el otorgamiento del Visado para
28 Fraccionamientos... "
29 Por otra parte, y siempre siguiendo sobre las potestades municipales, es preciso señalar
30 que nuestra corporación de Santa Bárbara ostenta la facultad de dictar sus propios



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14399

1 reglamentos, tal es el caso de los planes reguladores, además de autorizar
2 fraccionamientos, establecer bonificaciones para los usos de la tierra, la Renovación
3 Urbana entre otros. Cuando hablamos de Control Urbanístico para efectos de
4 segregación, debemos tener claridad de que lo que se persigue es que la propuesta
5 cumpla con normas de urbanismo dentro de las cuáles se podrían citar, áreas mínimas,
6 frentes mínimos, fondos permitidos, cantidad de lotes, creación de Alamedas, cuando
7 las mismas no intercepten dos vías públicas su longitud no será mayor a 120.00m, como
8 este caso específico. Esto nos garantiza que se está cumpliendo con el principio
9 fundamental de la planificación, como herramienta para mejorar y controlar el desarrollo
10 de un territorio dado.

11 El establecer que se cumplan con los anchos de vías públicas, retiros y otros elementos,
12 sin lugar a dudas facilitarán las acciones de desarrollo que a futuro se requieran en
13 Santa Bárbara, al respecto la Procuraduría General de la República, ha dicho que en el
14 simple fraccionamiento (segregación), el Visado Municipal lo otorga el funcionario
15 designado por Manual de Puestos del Gobierno Local, a quien corresponde corroborar
16 el cumplimiento de ley, a saber, el tamaño y acceso del lote resultante(pronunciamientos
17 C-48-2004, C-433-2008, C48-2009, C-248-2009, C-28-2010, C-65- 2010, C-321-
18 2011, C-1-2013, C-221-2014, C221-2014, C-36-2016, C-194-2017). Cabe destacar que
19 en este supuesto, no se establece la obligación de obtener visado del INVU, es la
20 municipalidad previa al análisis del beneficio comuna l y local quien determina, otorgar
21 sí o no el visado municipal. Sin embargo, en apego del Gran Conocimiento y Aporte de
22 la Dirección de Urbanismo consideroô(copiar)

23 **ACUERDO No. 3459-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
26 **por unanimidad y definitivo: Remitir al Instituto Nacional de Vivienda y**
27 **Urbanismo (INVU), en la persona del Ing. Jorge Mora, Jefe del departamento de**
28 **Urbanismo, la solicitud presentada por el señor Luis Fernández Portugués, vecino**
29 **del distrito de San Pedro de Santa Bárbara, para que proceda a realizar el estudio**
30 **correspondiente, y remita su criterio al Concejo Municipal en el tiempo de ley**



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14400

1 establecido.

2 **M.-** Se conoce el oficio No. OCF-MSB-391-19, suscrita por la Ing. Francinie Moreira
3 Hidalgo, Depto. Catastro y Topografía, que dice: (ë .) Reciban un cordial saludo, ante
4 una serie de quejas e inconvenientes de los usuarios con respecto a la forma de tramitar
5 los visados municipales y los certificados de usos de suelo debido que en la sesión
6 ordinaria No.164, celebrada el 18 de junio del 2013, artículo No. 3, toma el acuerdo
7 No.4068-2013 en el inciso 2, se dispuso lo siguiente: ó2. Que el trámite de visado de
8 planos y emisión de certificados de suelos, deberá ser realizado personalmente por el
9 propietario registral del inmueble, su representante legal o tercera persona debidamente
10 autorizada por escrito mediante solicitud autenticada por un abogado y copia de la
11 cédula de identidad de ambas partes. En el caso de personal jurídicas la anterior
12 solicitud deberá acompañarse de una certificación notarial o registral de personería
13 jurídica con o más de un mes de emitida. La razón de las molestias es que muchas de
14 las personas dueñas de las propiedades son adultos mayores, enfermos o personas
15 que trabajan, entre otros y se les dificulta realizar los trámites de entrega del trámite.
16 Por o tanto, les solicito lo siguiente:

17 1.- Dejar sin efecto el punto número 2 del acuerdo mencionado anteriormente.

18 2. Que en su lugar se indique lo siguiente:

19 (Que el trámite de visado de planos y emisión de certificados de suelos, podrá ser
20 realizado por el profesional responsable, familiar u otra persona sin la necesidad de que
21 sea autorizada por escrito mediante solicitud autenticada por un abogado. En el caso
22 de personas jurídicas la anterior solicitud deberá acompañarse de una certificación
23 notarial o registral de personería jurídica con o más de un mes de emitida.

24 **ACUERDO No. 3460-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
27 **por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y**
28 **recomendación, el oficio No. OCF-MSB-391-19, suscrita por la Ing. Francinie**
29 **Moreira Hidalgo, Depto. Catastro y Topografía, relacionado con modificación al**
30 **acuerdo No. 4068-2013 de la sesión ordinaria No. 164-2013.**



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14401

1 N.- Se conoce el oficio No. OAMSB-372-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
2 Arias Vargas, que dice: (ñ .) Adjunto me permito remitir el oficio No. UA-120-2019 de
3 la Encargada de la Unidad Ambiental, quien solicita autorización y aprobación para la
4 segunda publicación del Reglamento de Residuos

5 **ACUERDO No. 3461-2019**

6 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
7 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
8 **por unanimidad: Aprobar la segunda publicación del REGLAMENTO PARA LA**
9 **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE SANTA**
10 **BÁRBARA DE HEREDIA.**

11 Ñ.- Se conoce el oficio No. JPS-GG-GPC-VEN-118-2019, suscrito por Beatriz Duarte
12 Monge, Departamento de Ventas, Junta de Protección Social, que dice: (ó .) Externo
13 nuestro agradecimiento de parte de la Junta de Protección Social por la atención
14 brindada a las peticiones realizadas el año pasado con relación a las actividades en El
15 Parque Central de Santa Bárbara para la venta de loterías de esta Institución.

16 Al igual que el periodo anterior esperamos seguir contando con el apoyo de esa
17 Municipalidad durante las actividades que realizaremos este año y lograr dar
18 cumplimiento a las metas propuestas para este 2019 y atender las peticiones que realiza
19 el público consumidor.

20 Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar
21 económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional,
22 intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para
23 promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos. La fecha del evento
24 sería el miércoles 20 de noviembre del 2019, sorteo extraordinario Gordo Navideño.

25 El horario sería a partir de las 9:00 am y hasta las 3:00 pm, misma que será organizada
26 por funcionarios de la Institución y llevada a cabo con los vendedores de lotería de la
27 Junta.

28 Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado se colocará un toldo de 3 x
29 3 metros, mesas, sillas y sonido. En razón de ello agradecemos si es posible nos
30 faciliten la electricidad para la conexión del sonido



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14402

1 **ACUERDO No. 3462-2019**

2 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
3 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
4 **por unanimidad: Dar el visto bueno a la Junta de Protección Social (JPS), para**
5 **realizar actividades de venta de lotería navideña en el Parque Aristides Murillo a**
6 **realizarse el miércoles 20 de noviembre del año en curso, de las 9:00 am a 3:00**
7 **pmô. Asimismo, se traslada a la administración a fin de que se coordine el uso de**
8 **la electricidad para dicho eventoô.**

9 **V.- TRAMITES URGENTES**

10 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, comenta lo siguiente:**

11 Toda la semana ha estado en reunión con la creación del presupuesto ordinario 2020,
12 es por esa razón que no ha podido atender público.

13 El viernes pasado presentaron el Plan Estratégico 2020.

14 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, comenta que ahí no se contempló el tema
15 del acueducto y no dejaron previstas para la perforación del pozo ni recibir pozos.
16 Tampoco se contemplo el tema del ambiente, el alcantarillado de aguas negras, ni
17 recuperación de cuencas de río. Considera muy importante esto temas.

18 El Regidor, Luis edo. Sánchez Solórzano, explica que él estuvo presente en la reunión
19 de los hidrómetros ñ IFAM ñ VAGLIO. Esto a fin de ponerse de acuerdo para iniciar.
20 IFAM debe establecer como esta el cartel y si brindará una información de la instalación
21 de hidrómetros.

22 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

23 Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-0064-2019,
24 que dice: ¿ë) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
25 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
26 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
27 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
28 Esta comisión conoce propuesta presentada por el señor Marco Tulio Víquez Morales,
29 representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica Galindo,
30 Desarrollador, representante de la empresa Parkside Inmobiliaria; según consta en la



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14403

1 Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de junio del 2019, Artículo IV.

2 Lectura de Correspondencia, punto B.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció la propuesta presentada por el señor
5 Marco Tulio Víquez Morales, representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael
6 Tarcica Galindo, Desarrollador, representante de la empresa Parkside Inmobiliaria;
7 según consta en la Sesión Ordinaria número 165-2019, celebrada el 01 de junio del
8 2019, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto B.

9 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 3284-2019, se
10 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

11 CONSIDERANDO

12 PRIMERO: Que los señores Víquez Morales y Tarcica Galindo exponen lo siguiente:
13 (ñ) La reunión de las fincas antes mencionada se llevó a cabo naciendo a la vida
14 jurídica la finca de folio real número: 4-262698-000, cuyo plano catastral es H-2067974-
15 2018 (identificador predial: 404030262698), ubicada en el distrito tercero (San Juan),
16 cantón cuarto (Santa Bárbara) de la provincia de Heredia (Frente y cien metros al oeste
17 de Casa San Benito), situada en zona catastrada, de naturaleza: terreno de café, con
18 los siguientes linderos: norte: Río Porrosati y Calle pública e identificador predial
19 40403014702900, al sur: Río Segundo, calle pública e identificador predial
20 40403018619700 y 40403P00023600 y calle pública, al este: calle pública y al oeste:
21 Río Porrosati e identificador predial 40403002557900, con un área de ciento dieciocho
22 mil setenta y un metros cuadrados y propiedad de la sociedad anónima LOS
23 GIRASOLES S.A., cédula jurídica 3-101-129073.

24 Que el interés de los suscritos ha sido y es el desarrollo de la finca, siendo la propuesta
25 de un proyecto para condominio o urbanización, con características de clase media-alta,
26 bajo las condiciones técnicas, legales y profesionales que amerita este tipo de
27 proyectos, de importancia para el desarrollo del cantón de Santa Bárbara.

28 Los suscritos, conocedores de la situación actual de la finca en materia Urbanística, al
29 encontrarse fuera de los lineamientos de PRUGAM se ha imposibilitado concretar el
30 proyecto ideado; a pesar de ser una zona total y claramente residencial, colindante al



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14404

1 sur con el cantón de Flores, cantón que sabemos ha sido desarrollado de la mano con
2 las normas de sostenibilidad y siempre dentro del marco jurídico costarricense.
3 Manifestamos que la finca a la que acá representamos, cuenta con el estudio y
4 certificación de la condición de fragilidad ambiental (Estudio Hidrogeológico), realizado
5 por el doctor Allan Astorga Gättgens, Geólogo; quien señala que la finca 262698 se
6 encuentra localizada en la Zona III-B, que tiene un muy alto potencial de desarrollo
7 urbano, con una cobertura de hasta el 70%, con posibilidad de construcción vertical
8 (hasta 14 pisos o más, siempre que se controle el impacto en el paisaje) y altas a muy
9 altas densidades de población. Que el señor Astorga certifica lo siguiente (ë) que la
10 finca en cuestión presenta condiciones ambientales adecuadas para generar un
11 desarrollo urbano intenso, incluso vertical en la parte plana de la misma, mientras que
12 en la zona de pendiente moderada, podría plantearse un uso de suelo menos intenso,
13 con diseños de los proyectos de construcción, que consideren el resultado de los
14 estudios geotécnicos y de estabilidad de taludes que aseguren la estabilidad de las
15 construcciones a desarrollar. Todo esto, en respecto a las normas de protección
16 ambiental establecida en la Legislación ambiental vigente.(ë)ôAdemás, concluyo que:
17 ó.. Que es posible desarrollar una propuesta de desarrollo urbano en la finca,
18 particularmente para su zona de terreno plano y de pendiente moderada, siempre que
19 en esta última zona se respete un diseño de estabilidad de taludes y de los procesos de
20 erosión- sedimentación. Además, debe establecer el área de protección referente a los
21 cursos de agua colindantes; que para cualquier desarrollo urbano que se desarrolle en
22 la finca se requiere la implementación de un plan de control ambiental para el manejo
23 de sustancias peligrosas y, además el desarrollo de un alcantarillado sanitario y una
24 planta de tratamiento de aguas residuales; que dada la condición de recarga media que
25 tiene la finca, debe darse preferencia al desarrollo vertical con desarrollo de áreas
26 verdes y aplicación tecnológicas que permitan la infiltración de las aguas de lluvia hacia
27 el suelo y que, de esta manera recarguen el acuífero; que dado que existe una
28 zonificación de fragilidad ambiental para el área de la finca que se utilicen dichos criterio
29 como elementos límite superior, para el trámite de uso de suelo ante la Municipalidad
30 de Santa Bárbara y que en el desarrollo urbano a ejecutar se cumplan los lineamientos



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14405

1 hidrogeológicos y ambientales establecidos en el presente estudio técnico. (ë) ò
2 Entendidos de la Legislación ambiental aplicable dentro del Reglamento de Cuadrantes
3 Urbanos del cantón de Santa Bárbara y sus alcances; procedimos a realizar formal y
4 responsablemente el estudio que se adjunta, para su conocimiento y análisis;
5 considerándose que la finca está incluida dentro de la extensión actual del cuadrante de
6 San Juan, debidamente publicado, y por tanto aplicable; así como también la aplicación
7 del artículo 3 y 3.1 del Decreto Ejecutivo 25902, para un área de la finca.

8 Conocedores, además de las diferentes problemáticas existente en el distrito de San
9 Juan, en relación a la dotación y distribución del servicio de Agua Potable, de mejorar
10 los servicios de salud, educación y la seguridad; ante la necesidad obligatoria de mejorar
11 dicha situación nos comprometemos a colaborar y brindar una solución real para
12 beneficio de la comunidad sobre este tema con las indicaciones y recomendaciones de
13 la Municipalidad de Santa Bárbara; con el debido respeto ratificamos y proponemos las
14 siguientes intenciones:

15 **COMPROMISO DEL DESARROLLADOR:**

16 □ Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el cantón de Santa Bárbara,
17 puede impactar, en mayor o menor medida, la circulación en las vías que atraviesan el
18 cantón. Es por ello que los referidos proyectos pueden ser valorados por la
19 Municipalidad, en el tanto el desarrollador se comprometa a costear, de forma parcial o
20 completa, las obras necesarias, para evitar, que en las medidas de sus posibilidades,
21 se produzcan estos impactos en la zona circundante a su desarrollo. Se trata del
22 cumplimiento de una carga urbanística por cuenta del desarrollador para que el proyecto
23 que se pretende desarrollar no afecte a la colectividad, de manera desproporcionada.

24 PRIMERO: Donar en el momento procesal oportuno el terreno que permitirá la
25 ampliación a 14 metros de ancho la calle pública existente que sirve como acceso
26 principal hasta la propiedad; lo que brindará solución al problema de congestionamiento
27 vial, desahogo y continuidad de la red vial del distrito y a la vez del cantón. Además,
28 brindaremos la solución pluvial de las zonas afectadas que son parte del entorno de
29 nuestra propiedad y a su vez el mejoramiento, distribución y continuidad de la red de
30 agua potable según las condiciones que se nos indiquen por los profesionales



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14406

1 responsables en el área.

2 Que el desarrollo de proyectos urbanísticos en el cantón de Santa Bárbara,
3 pueden afectar la prestación del suministro de agua en un sector específico. Es por ello
4 que en aplicación del artículo 38 de la Ley de Planificación Urbana (Ley No 4240 y sus
5 reformas), los referidos proyectos pueden ser valorados por la Municipalidad, en el tanto
6 el desarrollador se comprometa a costear las obras necesarias, para no afectar la
7 prestación de los servicios públicos. Se trata del cumplimiento de una carga urbanística
8 por cuenta del desarrollador para que el proyecto que se pretende desarrollar no afecte
9 la continuidad, igualdad y eficiencia de los servicios para los restantes destinatarios,
10 usuarios y beneficiarios de los mismos.

11 SEGUNDO: Aportar o realizar los trabajos necesarios para la perforación, construcción
12 de un pozo o bien realizar la limpieza y mantenimiento de uno existente bajo su
13 aprovechamiento, explotación y jurisdicción; y realizar la interconexión al Sistema del
14 Acueducto Municipal de la zona con dicho pozo con el que se pretende dar el
15 abastecimiento del agua al desarrollo. Además de la construcción y mejoramiento de la
16 red de distribución hasta la propiedad y las mejoras necesarias que sean solicitadas por
17 la Municipalidad, proporcionales al costo de lo propuesto y establecido al inicio del punto
18 número dos de este documento.

19 Nos comprometemos, a que la captación del caudal producido del pozo deberá
20 abastecer el suministro habitacional de lo pretendido en el proyecto y de dotar al sistema
21 del acueducto la misma cantidad a utilizar por el desarrollador al abastecimiento de agua
22 para el distrito de San Juan, incorporándolo a la red existente. Esto permitirá cubrir una
23 gran parte del caudal de demanda requerido en la zona para los próximos años; sin
24 dejar de lado que parte de dicho pozo puede ser incorporado posteriormente a los otros
25 subsistemas de distribución y almacenamiento que permita reforzar de manera integral
26 el Sistema de Acueducto Municipal. Realizando las acciones de interconexión aludidas,
27 se podrá incorporar el proyecto que se pretende desarrollar en dicha finca sin afectar el
28 consumo actual de la zona de San Juan de Santa Bárbara. Pozo que nos
29 comprometemos, sería traspasado de la propiedad donde se encuentre el pozo, la
30 administración y la concesión a la Municipalidad;



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14407

-
- 1 Nos comprometemos a que tomaremos en consideración todos los detalles de la obra
2 que se deben realizar para la interconexión y puesta en marcha del pozo en estudio,
3 actividades tales como:
- 4 o Instalar en el pozo una bomba sumergible, con un tablero, controles,
5 alimentación eléctrica
 - 6 o y cachera de pozo.
 - 7 o De ser necesario, la construcción de un tanque de succión y del equipo de
8 bombeo que impulse el agua con sus respectivas válvulas y la línea de impulsión.
 - 9 o Nos comprometemos a realizar los diseños que contemplen las siguientes
10 actividades:
 - 11 o Elaboración de diseño y planos de todas las obras necesarias para la
12 construcción y puesta en marcha del proyecto.
 - 13 o Elaboración de los documentos de especificaciones técnicas.
 - 14 o Memoria de cálculo del diseño.
 - 15 o Supervisión de las obras de manera tal que la construcción se ajuste a los
16 diseños de los planos.
 - 17 o Aprobación o rechazo en campo de la instalación de los equipos
18 electromecánicos.
 - 19 o Verificación de las pruebas en campo de la correcta operación de los sistemas
20 contruidos.
- 21 Nos comprometemos a realizar de requerirse:
- 22 o El trámite de los permisos de construcción ante el colegio de ingenieros y
23 arquitectos.
 - 24 o Elaboración de permisos de cualquier estudio de impacto ambiental de acuerdo
25 a la legislación vigente.
 - 26 o Permisos municipales.
 - 27 o De requerirse la tubería de conducción del tanque de rebombeo hasta llegar a
28 los tanques de almacenamiento.
 - 29 o De ser necesario el tanque de succión de ser necesario.
 - 30 o Bombeo



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14408

1 o Sistema eléctrico

2 o Válvulas

3 o Caseta de bombeo

4 o Traspaso de propiedad donde se ubique el pozo

5 En todo lo señalado en este punto, nos comprometemos a cumplir con toda la normativa
6 que regula la materia (Ley de Planificación Urbana, Ley General de la Administración
7 Pública, Ley General de Salud, Reglamento para Control Nacional de Fraccionamientos
8 y Urbanizaciones, Código Municipal, leyes ambientales conexas). Esto con el objeto de
9 mejorar las condiciones actuales del Sistema del Acueducto Municipal y que las obras
10 beneficien a la comunidad.

11 TERCERO: Donar en verde tres terrenos destinados para la construcción de un
12 CENCINAI, un EBAIS y una delegación para la Guardia Rural, los cuales se definirán
13 sus áreas en convenio con las partes acá mencionadas y mediante convenio firmado
14 por los interesados. Donación que se realizará mediante escritura pública, la cual será
15 costeadado por el desarrollador.

16 CUARTO: Que con la Certificación de Uso de Suelo para el Desarrollo Residencial
17 (Condominio) aprobado, nos comprometemos a firmar un convenio entre las partes que
18 garantice cada uno de los puntos acá plasmados; así como también, la construcción y
19 dotación de las calles con todos los servicios básicos y necesarios (infraestructura tota,
20 red de agua potable, red pluvial, red eléctrica, telefonía). Todo en apego a la normativa
21 legal vigente.

22 QUINTO: Nos comprometemos a presentar en el tiempo procesal oportuno el mosaico
23 o diseño de sitio de propuesta para un mejor análisis y entendido de lo indicado
24 anteriormente, mismo que podría tener cambios de acuerdo a lo que se establezca
25 definitivamente, sin causar alteración o perjuicio a la Municipalidad o a la población.

26 COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:

27 PRIMERO: Mediante Acuerdo Municipal se aprobará la carta de intenciones y el
28 momento oportuno autorizará la Alcalde Municipal a la suscripción del convenio que
29 ratificará cada uno de los puntos acá expuesto.

30 SEGUNDO: Que mediante Acuerdo Municipal el Concejo Municipal dará visto bueno



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14409

1 para la aprobación del Uso de Suelo por parte de la Administración Municipal para la
2 finca antes mencionada, ya sea para condominio o urbanización con la densidad,
3 cobertura y demás condiciones que indica como permitidas y respaldadas en el estudio
4 Hidrogeológico del Dr. Allan Astorga Gättgens.

5 TERCERO: Aceptar los cuatro terrenos ofrecidos para la construcción de: zona de
6 ampliación vial de la calle pública de acceso hasta la propiedad, construcción del
7 CENCINAI, EBAIS y la delegación de la Guardia Rural; quedando formalizada la
8 donación mediante escritura pública.

9 CUARTO: La Municipalidad coordinará el diseño, construcción y fiscalización de las
10 obras de infraestructura vial, de acueducto e ingenieriles necesarios; por lo que
11 dispondrá los profesionales de cada área mencionada.

12 QUINTO: Una vez realizadas las obras para habilitar el pozo la Municipalidad se
13 compromete a otorgar la disponibilidad de agua potable para el proyecto en la finca
14 referida de acuerdo al punto segundo del compromiso adquirido por el desarrollador. La
15 MUNICIPALIDAD garantiza al DESARROLLADOR la disponibilidad de agua para el
16 proyecto inmobiliario que vaya a desarrollar hasta un máximo de pajas de agua de
17 acuerdo a la capacidad de la concesión del pozo, considerando las pajas de los terrenos
18 donados y el remanente para la comunidad de San Juan.

19 SEXTO: La MUNICIPALIDAD manifiesta que en virtud de las contraprestaciones
20 acordadas por las Partes en la presente Carta de Intenciones y contando con el pozo
21 en operación, la Disponibilidad de Agua no está sujeta a renovación en un espacio de
22 tiempo definido por parte del DESARROLLADOR, sino que le garantiza que la
23 disponibilidad de agua se mantendrá vigente durante el desarrollo del proyecto
24 inmobiliario que se vaya a ejecutar y hasta su debida finalización.

25 SETIMO: La Municipalidad aprobara el anteproyecto definitivo en el momento que se
26 determine por parte del desarrollador los detalles técnicos, comerciales y legales,
27 respetando lo que se establezca en el uso de suelo aprobado y los compromisos
28 mencionados; los cuales deberán ratificados mediante un Convenio formal y legal.ô

29 SEGUNDO: Que de la propuesta presentada, esta comisión analiza lo siguiente: a) Que
30 la Constitución Política en los artículos 169 y 170, establecen lineamientos que definen



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14410

1 al régimen municipal como una modalidad de descentralización territorial, otorgando a
2 las corporaciones municipales un carácter autónomo para la administración de los
3 intereses y servicios locales. Disponen los artículos 169 y 170 constitucionales en lo que
4 interesa: "Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada
5 cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante,
6 integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo
7 que designará la ley". Æ Artículo 170: Las corporaciones municipales son
8 autónomas ò b) Que el artículo 3 del Código Municipal dispone: la jurisdicción territorial
9 de la Municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno
10 municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán
11 a cargo del gobierno municipal; c). Que en materia de Planificación Urbana y en lo
12 previsto en el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre
13 de 1968, se reconoce la competencia y autoridad de los Gobiernos Municipales para
14 planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su jurisdicción
15 territorial; d) Que el cantón de Santa Bárbara se ubica prácticamente en su totalidad
16 dentro de la Zona Especial de Protección Agrícola determinada por el Plan Regional
17 Metropolitano (GAM-82) restringiendo su desarrollo habitacional, comercial, industrial y
18 servicios, a los cuadrantes urbanos establecidos mediante Decreto Ejecutivo N° 25902-
19 MIVAH-MP-MINAE, del 7 de abril de 1997 que modificó el Plan Regional del Gran Área
20 Metropolitana por medio del Decreto Ejecutivo N° 13583-VAH-OFIPLAN del 3 de mayo
21 de 1982; e) Con base al Decreto N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, del 7 de abril de 1997
22 que modificó el Plan Regional del Gran Área Metropolitana emitido por medio del
23 Decreto Ejecutivo N° 13583-VAH-OFIPLAN del 3 de mayo de 1982, la Municipalidad de
24 Santa Bárbara de Heredia procedió a actualizar los cuadrantes de las cabeceras de
25 distrito de Santa Bárbara, San Pedro, San Juan, Jesús, Santo Domingo y Purabá, que
26 se ubican en la zona Especial de Protección Agrícola del GAM, los cuales se detallan
27 en los artículos 3° y Transitorio Único del Decreto Ejecutivo N° 25902. Dicho reajuste
28 permitirá el Desarrollo Urbano por medio de criterios técnicos y legales establecidos por
29 la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, la Dirección de Urbanismo de Urbanismo
30 y Vivienda del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la Secretaría Técnica



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14411

1 Nacional Ambiental (SETENA), el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y
2 Avenamiento (SENARA), en los nuevos planos de los cuadrantes adjuntos en la
3 publicación hecha en el Alcance N° 135 de la Gaceta N° 134 del 24 de julio del 2018; f)
4 Que los aspectos a considerar para el otorgamiento conforme o no conforme, para la
5 ubicación y usos de suelos son los siguientes: La ubicación del predio y si está dentro o
6 fuera del cuadrante urbano, el tamaño del predio, construcciones existentes en el lote,
7 cursos de agua, radio de protección a nacientes. g) Que la Reforma Plan Regional
8 Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, dice: Artículo 3°- La Zona Especial de
9 Protección tendrá un uso predominantemente agrícola y quedarán sometidas a las
10 siguientes regulaciones: 3.1 Dentro de esta zona sólo se permitirán urbanizaciones y
11 servidumbres de tipo urbano en las áreas de expansión de los cuadrantes de las
12 cabeceras de los distritos. El área de expansión será el espacio comprendido hasta un
13 radio de doscientos metros, medidos a partir de la terminación del cuadrante urbano, de
14 conformidad con la demarcación que se realice a partir de la vigencia del presente
15 Decreto. Las Fincas deben estar adecuadamente amarradas al sistema vial urbano
16 existente. Se define como cuadrante urbano el sistema de ciudades en forma de
17 cuadrícula en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y
18 su área de influencia inmediata. Entendiendo además las áreas urbanas de conformidad
19 con la Ley de Planificación Urbana número 4240; h) Que vista la carta de intenciones
20 se tiene por aprobada y f) Que los interesados deberán dirigirse a la Unidad de Catastro
21 y Topografía para tramitar la solicitud de Certificado de Uso de Suelo, ya que no es
22 competencia del Concejo Municipal de otorgarlo; sin embargo del análisis de la
23 normativa señalada, la finca descrita cuenta con un 70% dentro de la expansión del
24 cuadrante urbano de San Juan por lo que no debería de negarse el uso de suelo
25 conforme.

26 POR TANTO, ESTA COMISION

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170
28 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 13
29 inciso p) del Código Municipal, 15 de la Ley de Planificación Urbana, 3 del Decreto
30 Ejecutivo N° 25 902- MIVAH-MP-MINAE y 3 de la Reforma Plan Regional Desarrollo



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14412

1 Urbano del Gran Área Metropolitana y Reglamento de Desarrollo Urbano para los
2 cuadrantes de las cabeceras de Distrito habilitados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25
3 902- MIVAH-MP-MINAE, dictamina:

4 a) Se aprueba la Carta de Intenciones de los señores Marco Tulio Víquez Morales,
5 representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica Galindo,
6 Desarrollador, representante de la empresa Parkside Inmobiliaria;

7 b) Que el Concejo Municipal brinda visto bueno a la gestión de solicitud de
8 certificado de uso de suelo de los señores Marco Tulio Víquez Morales, representante
9 legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica Galindo, Desarrollador; la cual
10 deberán tramitar el certificado de uso de suelo pertinente ante la unidad de Catastro y
11 Topografía de esta Municipalidad.

12 c) Que se traslada a la Administración Municipal la solicitud de los señores Marco
13 Tulio Víquez Morales, representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica
14 Galindo, Desarrollador, plano catastro, estudio registral, personería jurídica, copia de las
15 cédulas de ambos representantes y el Estudio Hidrogeológico

16 d) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
17 acuerdo a la Administración Municipal y a los interesados.

18 **ACUERDO No. 3463-2019**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
20 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
21 **por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos No. CAJ-MSB-0064-2019, a saber:**

23 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**
24 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
25 **Pública; 3, 4 y 13 inciso p) del Código Municipal, 15 de la Ley de Planificación**
26 **Urbana, 3 del Decreto Ejecutivo N° 25 902- MIVAH-MP-MINAE y 3 de la Reforma**
27 **Plan Regional Desarrollo Urbano del Gran Área Metropolitana y Reglamento de**
28 **Desarrollo Urbano para los cuadrantes de las cabeceras de Distrito habilitados**
29 **mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 902- MIVAH-MP-MINAE, dictamina:**

30 a) Se aprueba la Carta de Intenciones de los señores Marco Tulio Víquez



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14413

1 Morales, representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica
2 Galindo, Desarrollador, representante de la empresa Parkside Inmobiliaria;

3 b) Que el Concejo Municipal brinda aprobar a la gestión de solicitud de
4 certificado de uso de suelo de los señores Marco Tulio Víquez Morales,
5 representante legal de la empresa Los Girasoles; Michael Tarcica Galindo,
6 Desarrollador; la cual deberán tramitar el certificado de uso de suelo pertinente
7 ante la unidad de Catastro y Topografía de esta Municipalidad.

8 c) Que se traslada a la Administración Municipal la solicitud de los señores
9 Marco Tulio Víquez Morales, representante legal de la empresa Los Girasoles;
10 Michael Tarcica Galindo, Desarrollador, plano catastro, estudio registral,
11 personería jurídica, copia de las cédulas de ambos representantes y el Estudio
12 Hidrogeológico

13 d) Se comisiona a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
14 acuerdo a la Administración Municipal y a los interesados.

15 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

16 No hay

17 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

18 Se conoce moción presentada por el Alcalde Municipal, a saber:

19 PRIMERO: Que en sesión ordinaria No.145-2019 del 11 de febrero del 2019, se conoció
20 la moción presentada por el Alcalde, que se aprobó según consta en el acuerdo No.
21 2944-2019.

22 SEGUNDO: Que en el punto d) dice ¿Se aprueba que para el puesto de Encargado
23 Comunicación y Cooperación -P2-A, se indica vacante, siendo lo correcto ocupada por
24 el señor Oscar Barrantes Víquez?

25 CONSIDERANDO:

26 PRIMERO: Que la plaza de Encargado Comunicación y Cooperación -P2-A, se indica
27 vacante.

28 SEGUNDO: Que presupuestariamente la plaza no se encuentra creada y por tanto no
29 cuenta con contenido presupuestario.

30 TERCERO: Que la plaza de Asesor de la Alcaldía se encuentra destinada como



Acta N° 171-2019

Fecha: 12/08/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14414

1 servicios especiales y por lo tanto solo la Contraloría General de la República puede
2 establecerla-

3 POR LO TANTO ESTE CONCEJO ACUERDA;

4 PRIMERO: Se deje sin efecto el punto d) del acuerdo Municipal No. 2944-2019,
5 comuníquese a la administración

6 **ACUERDO No. 3464-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Yeinner Loría Segura; Luis Edo. Sánchez S.; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan**
9 **por unanimidad y definitivo: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde**
10 **Municipal, a saber:**

11 **PRIMERO: Se deje sin efecto el punto d) del acuerdo municipal No. 2944-2019.**
12 **Comuníquese a la administración.**

13 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas con treinta minutos, el señor
14 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

15

16

17

18 **Secretaria**

Presidente

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----